



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 131 -2013/SUNAT

### APRUEBA PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2013

Lima, 18 ABR. 2013

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.° 119-2012-PCM se aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012- 2016, como instrumento que establece las acciones prioritarias que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, en el marco de la Política Nacional de Lucha contra la Corrupción;

Que con la Resolución Ministerial N.° 064-2013-EF/41 de fecha 6 de marzo de 2013, se aprueba el "Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2013" que constituye un instrumento de política fundamental para una gestión pública en el marco de la ética, transparencia y la simplificación administrativa, que contribuye al fortalecimiento del Sector Economía y Finanzas, y asimismo, permite fortalecer las acciones en la lucha contra la corrupción;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la mencionada Resolución Ministerial la implementación del Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2013, es de responsabilidad, entre otras entidades públicas, de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, la que responderá de acuerdo a la asignación de actividades establecidas en el mismo, en función a su naturaleza y dentro del ámbito de sus competencias;

Que el mismo artículo refiere que en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de aprobado el Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2013, la SUNAT, entre otras entidades públicas, aprobará su Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2013;

Que en ese sentido, resulta necesario que la SUNAT apruebe el mencionado Plan Institucional;

En uso de las facultades conferidas por el inciso u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y normas modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar el Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2013 SUNAT, que consta de tres (3) estrategias y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE

